

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

### U.E. 049 - RED DE ATENCIÓN PRIMARIA MALDONADO

### LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR CUADRO DE SUPLENTE AMPLIACION

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse a la AMPLIACION DE LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTE de A.S.S.E. , al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

### MÉDICO GENERAL PARA EMERGENCIA

Los interesados deben concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Red de Atención Primaria de Maldonado, sito en calle Garzon S/N en el horario de **09 a 11 horas** desde el día **8 de Febrero al 22 de Febrero de 2021**

**Requisitos:** Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Titulo de Medico General registrado y habilitado por el MSP.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay ( Ley N° 18.591-Art 2°).

Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No presentar antecedentes funcionales negativos proveniente de cualquier Entidad Publica que revistan gravedad (al momento de la contratación)

**Se valorara:** Escolaridad, Capacitacion Complementaria, Antigüedad en la Función y Evaluacion de desempeño

Experiencia documentada en Servicio de Emergencia.

**Inscripción:** Presentar original y fotocopia de:

Cédula de identidad y Credencial Cívica

Titula habilitado y registrado por MSP

Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

Constancia de domicilio.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de ASSE N.º 4092 de fecha 31 de diciembre de 2010.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**Los Medicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de ASSE en el desempeño de su función.**

Maldonado, Febrero 2021



## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

#### **U.E. 049 - RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MALDONADO**

#### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE AMPLIACION.**

**MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes**

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: MEDICO GENERAL PARA EMERGENCIA**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

Brindar asistencia a todos los pacientes que demanden atención urgente y/o emergente incluyendo todo el proceso diagnóstico encaminado a confirmar ó excluir el proceso urgente, el inicio del tratamiento y la decisión del destino del paciente, el alta domiciliaria, la remisión a otro nivel asistencial ó el ingreso hospitalario.

Considerar al paciente en forma integral, tratando de contener emocionalmente al paciente y familia ante un proceso urgente y/o emergente.

Organizar, coordinar, supervisar e implementar las acciones inherentes a su cargo, con el fin de asegurar la provisión eficiente de los servicios a los usuarios.

Adquirir manejo de las herramientas informáticas dispuestas para la atención de los usuarios, incluyendo la Historia Clínica.

Utilizar los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

\* Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.

**VINCULO:** Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011

#### **Norma Aplicable:**

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

**MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)**

**“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

**“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

**INSCRIPCIONES:**

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo.

El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

**TRIBUNAL DE CONCURSO:**

**Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

